

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de diciembre dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00123, indicándose que, mediante auto del 09 de diciembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$313.647
Envío citación notificación	\$ 16.600
Envío notificación electrónica	\$ 10.000
Total	\$340.247

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 509
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00123
DEMANDANTE: EFIGAS S.A E.S.P
DEMANDADO: ` JOSÉ FARID CADAVID BURITICÁ

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30de27f57f05a629238a96c48b1b42b77780f5bf259856a07229614db9da82d9**

Documento generado en 16/12/2022 01:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>